



**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
JUNTA TECNICA DE BIENES RAÍCES**

**Requisitos para la Solicitud de Licencia de Corredor de Bienes Raíces.  
PERSONA NATURAL**

1. Poder en papel legal presentada a través de abogado, debidamente Autenticado ante notario, adjuntar fundamento de derecho.
2. solicitud en papel legal presentada a través de abogado.
3. Fianza por la suma de diez mil balboas a favor del Ministerio de Comercio e Industrias.
4. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal expedida por la dirección de Cedulación.
5. Estatus migratorio, expedido por el Servicio Nacional de Migración que haga constar que la persona tiene más de cinco (5) años de ser residente permanente de la República de Panama (solo extranjeros).
6. Record Policivo Original.
7. Una (1) foto impresa tamaño carnet.
8. una (1) foto en formato jpg, enviarla al correo: bienesraices2@mici.gob.pa
9. Tres balboas (B/.3.00) para la confección del carnet digital, después que baja la resolución.
10. Cinco balboas (B/.5.00) para la confección del certificado a la cuenta de ahorro, del Señora Annett del C. Requenez, cuenta N°. **40004947726**, del Banco Nacional.
11. Veinticinco balboas (B/. 25.00) en timbres mediante boleta de la DGI, código 306.
12. Haber aprobado el examen de conocimientos generales en materia de Corretaje de Bienes raíces.

**Contáctenos a:**

**Teléfono: 560-0600 ó 560-0700 ext. 2430**

**Correo: Bienesraices@mici.gob.pa o bienesraices2@mici.gob.pa**